



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍAS INTERNAS AMBIENTALES

Realizó

Vo.Bo.

Autorizó


Mtra. Benedicta Macedo Abarca
**Persona Responsable del
Sistema de Gestión Ambiental**


Dr. Juan Manuel Rivas González
**Persona Titular de la
Coordinación General de
Planeación y Desarrollo
Sustentable**


Dra. Viridiana Aydeé León
Hernández
Persona Titular de la Rectoría

UAEM
RECTORÍA
2023-2029

1. OBJETIVO

Realizar Auditorías Internas Ambientales para verificar que el **SGA** es conforme a las disposiciones de la norma *ISO 14001:2015* y con los requisitos establecidos por la **UAEM**.

2. ALCANCE

Se aplicará en las Auditorías Internas Ambientales del **SGA**

3. REFERENCIAS

C-SGA-01. Compendio de Formularios del Sistema de Gestión Ambiental.

4. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de las personas que aplican a este procedimiento documentado se encuentran definidas en la siguiente tabla:

CARGO	RESPONSABILIDAD
Comité de Gestión Ambiental	Nombrar a la Persona Responsable de la Gestión del Programa de Auditorías Internas Ambientales. Aprobar el <i>Programa Anual de Auditorías Ambientales</i>. Conocer el <i>Informe de la Auditoría Interna Ambiental</i> y dar seguimiento en las reuniones del Comité de Gestión Ambiental. Analizar los resultados de las Auditorías Internas Ambientales.
Persona Responsable de la Gestión del Programa de Auditorías Ambientales	Nombrar al Auditor Líder de cada Auditoría Interna Ambiental. Elaborar el <i>Programa Anual de Auditorías Ambientales</i> y entregarlo a la Persona Responsable del SGA. Determinar el alcance de cada Auditoría Interna Ambiental. Gestionar los recursos necesarios para cumplir con el <i>Programa Anual de Auditorías Ambientales</i>. Revisar y aprobar los informes de las auditorías. Distribuir los informes de auditoría a la Presidenta del Comité de Gestión Ambiental, a la Persona Responsable del SGA, a la Persona Responsable Ambiental auditado y a las partes interesadas que considere pertinentes. Determinar las auditorías de seguimiento necesarias. Mantener las evidencias de formación de los Auditores Internos Ambientales.

Persona Auditora Líder	Elaborar y firmar el <i>Plan de Auditoría Interna Ambiental</i>. Coordinar la Auditoría Interna Ambiental que se realice al SGA, para que se desarrolle en un marco objetivo e imparcial, que permita evaluar su eficacia y encontrar áreas de mejora. Coordinar las reuniones de apertura y cierre de la Auditoría Interna Ambiental. Ser el interlocutor entre el Equipo Auditor y el Auditado. Lo anterior aplica para la Auditoría Interna Ambiental en la que es nombrado Auditor Líder.
Personas Auditoras Internas Ambientales	Cumplir con el <i>Plan de Auditoría Interna Ambiental</i> de manera ética. Desarrollar los conocimientos y habilidades necesarios para obtener los resultados esperados de las auditorías en las que participen.
Persona Responsable del SGA	Tramitar la aprobación del <i>Programa Anual de Auditorías Ambientales</i>. Firmar de enterado el <i>Plan de Auditoría Interna Ambiental</i>. Firmar de enterado en el <i>Informe la Auditoría Interna Ambiental</i>. Proporcionar los recursos necesarios para la correcta aplicación de las Auditorías Internas Ambientales. Revisar el análisis de la causa raíz y de la eficacia de las acciones correctivas generadas como resultados de las Auditorías Internas Ambientales.
Persona Auditada	Prestar todas las facilidades y registros requeridos por los Auditores y tomar las acciones sin demoras injustificadas para eliminar las No Conformidades detectadas, así como sus causas.

5. PROCEDIMIENTO

Planeación. La **Persona Responsable de la Gestión del Programa de Auditorías Ambientales** realizará el *Programa Anual de Auditorías Ambientales (F-SGA-10)* del **SGA** para ser aprobado por la **Persona Titular de la Presidencia del Comité de Gestión Ambiental** o en su caso por la Persona Titular de la Suplencia de la Presidencia, tomando en consideración:

- La importancia ambiental de los procesos a auditar.
- Los cambios que afectan al **SGA**.
- Las áreas por auditar.
- Los resultados de las auditorías previas.

Asimismo, en caso de que se presenten cambios que afecten el alcance del **SGA**, el *Programa Anual de Auditorías Ambientales (F-SGA-10)* se actualizará considerando las modificaciones pertinentes y será aprobado por la **Persona Titular de la Presidencia del Comité de Gestión Ambiental** o en su caso por la Persona Titular de la Suplencia de la Presidencia.

Criterios de la auditoría. Las **Personas Auditoras Internas Ambientales** tomarán como únicos criterios de aceptación los lineamientos dictados por:

- La norma *ISO 14001:2015 (NMX-SAA-14001-IMNC-2015)*.
- Los lineamientos técnicos y reglamentarios relacionados con el **SGA**.
- Los criterios de aceptación general que nos dicte la lógica como el orden, el control y la planeación.

Se considera una No-Conformidad cuando existe un incumplimiento con algún requisito de la norma *ISO 14001:2015* y/o con los lineamientos técnicos y reglamentarios relacionados con el **SGA**.

Se considera una Observación cuando se cumple el requisito pero que no se encuentra dentro de los criterios de aceptación general que nos dicte la lógica como el orden, el control y la planeación.

Alcance de la auditoría: La Auditoría Interna Ambiental abarcará todos los niveles de la estructura documental y los procesos del **SGA** que determine la **Persona Responsable de la Gestión del Programa de Auditorías Ambientales**, con base en los resultados de las Auditorías Ambientales previas y los cambios en la organización o sus procesos.

Reunión de apertura: La **Persona Auditora Líder** se reunirá con las **Personas Responsables Ambientales** a auditar y se indicarán las acciones a realizar para llevar a cabo la auditoría, dejando constancia de esta reunión. Participan también el **Equipo Auditor**, la **Persona Responsable del SGA**, y la **Persona Responsable de la Gestión del Programa de Auditorías Ambientales**.

La **Persona Auditor Líder** levantará un acta en formato libre, como constancia de la Reunión de Apertura, en la que incluirá:

- a) Fecha y lugar de la Reunión de Apertura.

- b) Nombre, firma y cargo dentro del **SGA** de todos los participantes en la Reunión de Apertura.
- c) Nombre de los miembros del equipo auditor, incluidos en su caso, expertos técnicos, guías y observadores.
- d) Objetivos, alcance y criterios de la auditoría.
- e) *Plan de Auditoría Interna Ambiental (F-SGA-11a)*.
- f) Confidencialidad y seguridad de la información que se obtenga durante la auditoría.

Desarrollo de la auditoría: La auditoría se guiará con base a la lista de verificación de auditoría elaborada previamente por el **Equipo Auditor** y de formato libre. Esta lista se desarrollará a base de preguntas al auditado respecto al punto del **SGA** que se esté auditando.

Auditores: Las personas candidatas a **Auditor Interno Ambiental** deben comunicar su interés a la **Persona Responsable de la Gestión del Programa de Auditorías Ambientales**, para que inicien la capacitación correspondiente. Para ser **Persona Auditora** o **Persona Responsable de la Gestión del Programa de Auditorías Ambientales**, deberá evidenciar su participación en un curso de ISO 14001 en su versión vigente y otro en Formación de Auditores Internos, además de contar con carrera técnica y/o licenciatura concluida y, laborar en la **UAEM** o en un área ambiental de otra organización, así como contar con la experiencia mínima de 6 horas como auditor en entrenamiento.

Antes de integrar el expediente de las personas candidatas a **Auditor** y de la **Persona Responsable de la Gestión del Programa de Auditorías Ambientales**, la **Persona Responsable del SGA** verificará el cumplimiento en su formación a través del *Formulario de Evaluación de la Competencia Laboral (F-SGA-07)*, en el cual se indicará que cumplen con los requisitos y la competencia necesaria, y a quienes cumplan, le firmará un nombramiento como **Persona Auditora Interna Ambiental** de la **UAEM**.

La **Persona Responsable de la Gestión del Programa de Auditorías Ambientales** mantendrá las evidencias de la formación de los auditores en expedientes individuales e identificados.

La **Persona Auditora Líder** será elegido del grupo de auditores y deberá tener como experiencia un mínimo de 40 horas en auditorías internas, posteriormente será nombrado por la **Persona Responsable de la Gestión del Programa de Auditorías Ambientales** a

través de un escrito con formato libre. A su vez, la **Persona Auditora Líder** conformará el **Equipo Auditor** de entre todas las Personas Auditoras Internas Ambientales nombrados por la **UAEM**. Las personas auditoras asignados no pueden auditar su propio trabajo.

Informes de las Auditorías Internas Ambientales: Al término de la Auditoría Interna Ambiental, el **Equipo Auditor** y la **Persona Auditora Líder** desecharán las listas de verificación utilizadas para la recopilación de los datos, presentando como evidencia el *Informe de la Auditoría Interna Ambiental (F-SGA-11b)* por escrito, mismo que se entregará a la **Persona Responsable del Sistema de Gestión Ambiental** en un lapso no mayor a 5 días hábiles, para que se realicen las acciones correctivas correspondientes.

A partir de la entrega por escrito del Informe de la Auditoría Interna Ambiental, las **Personas Responsables Ambientales** contarán con un periodo máximo de 45 días naturales para solventar las No conformidades, a través del *Procedimiento de Acciones Correctivas (P-SGA-02)* y el Formulario de *Metodología de Acciones Correctivas (F-SGA-18)*, así como la evidencia de las acciones realizadas.

Reunión de Cierre. Las No conformidades encontradas y las observaciones levantadas se comunicarán verbalmente al área auditada durante la reunión de cierre. En esta reunión participará el **Equipo Auditor**, la **Persona Responsable del SGA**, la **Persona Responsable de la Gestión del Programa de Auditorías Ambientales** y la **Persona Responsable Ambiental auditada**, y se le solicitará a la persona auditada comunique las acciones correctivas a realizar para atender las No Conformidades encontradas, incluyendo las fechas de solventación, para que esta información se incluya en el Informe de la Auditoría Interna Ambiental correspondiente.

Seguimiento de la auditoría. La **Persona Responsable del SGA** será el responsable del seguimiento a las No Conformidades incluidas en el *Informe de la Auditoría Interna Ambiental (F-SGA-11b)*. La **Persona Responsable de la Gestión del Programa de Auditorías Ambientales** programará una Auditoría Interna Ambiental adicional al *Programa Anual de Auditorías Ambientales (F-SGA-10)* y posterior a la última fecha acordada de solventación de No Conformidades para auditar el cumplimiento de las acciones definidas a realizar y en su caso, levantar las No Conformidades correspondientes. La **Persona Auditora Líder** dará el seguimiento de la Auditoría que incluirá los resultados en el *Informe de la Auditoría Interna Ambiental (F-SGA-11b)* que se generó en la Auditoría realizada previamente. En caso de continuar las No Conformidades, la persona **Auditora Líder** elaborará un nuevo Informe de la Auditoría Interna Ambiental, identificando en el

apartado de “Auditoría Interna Ambiental No.” el número de la Auditoría Interna Ambiental, seguido por la palabra “Seguimiento” y añadir el número de seguimiento que corresponda.

6. FORMULARIOS

1. *Evaluación de la Competencia Laboral (F-SGA-07).*
2. *Programa Anual de Auditorías Ambientales (F-SGA-10).*
3. *Plan de Auditoría Interna Ambiental (F-SGA-11a).*
4. *Informe de la Auditoría Interna Ambiental (F-SGA-11b).*
5. *Metodología de Acciones Correctivas (F-SGA-18).*

7. ACTUALIZACIONES DEL DOCUMENTO

Este documento controlado ha sufrido las siguientes actualizaciones respecto a su versión anterior:

Apartado	Motivo de la actualización
Objetivo	N/A
Alcance	N/A
Referencias	N/A
Responsabilidades	N/A
Procedimiento	Inclusión en el apartado de auditores, la experiencia mínima necesaria de 6 horas como auditor en entrenamiento, así como la incorporación de carrera técnica en el grado académico.
Formularios	N/A
Otras actualizaciones	• Se modificó la versión 0324 por 0824. • En la portada se cambia el nombre de la persona titular del Sistema de Gestión Ambiental y de la persona titular de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Sustentable (Realizó y Vo.Bo.) derivado del cambio en la estructura organizacional.